



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO UPS 6KVA, PARA USO EN LOS DIFERENTES EXÁMENES DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO”

1. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de un equipo UPS de 6 KVA tiene como finalidad garantizar la continuidad y seguridad en el suministro eléctrico durante la realización de los exámenes de admisión en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, evitando interrupciones o fluctuaciones en el servicio eléctrico que puedan afectar el funcionamiento de los equipos informáticos, sistemas de procesamiento de datos y plataformas de examen en línea. El UPS, proporcionará un respaldo adecuado en caso de cortes de energía, protegiendo la integridad de los datos, el flujo continuo de las actividades administrativas y el desarrollo seguro de las evaluaciones. De esta manera, se busca asegurar que los exámenes se lleven a cabo sin inconvenientes técnicos, garantizando su transparencia y fiabilidad.

Es importante señalar que, la presente adquisición se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional (POI) 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00010100194	EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD EN LAS MODALIDADES DEL CONCURSO DE ADMISIÓN: ORDINARIO, COMPLEMENTARIO, CENTRO PRE, QUINTO DE SECUNDARIA Y OTRAS MODALIDADES

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de equipo para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1. MODALIDAD DE PAGO

La forma de pago se realizará en una (01) armada, previa recepción de la Unidad de Almacén y previa conformidad emitida por la Dirección de Admisión.

El pago se efectuará al estar completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional para cuyo efecto. El Contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

3.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega máximo es de **siete (07) días calendarios** contados a partir del día siguiente de





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

notificada la orden de compra. La forma de entrega será dada previa coordinación con el área usuaria, unidad de abastecimiento y almacén.

3.3. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ubicado en la Calle Juan XXIII N°391 Distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, región Lambayeque – Perú.

El contratista deberá entregar los bienes con la Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el responsable de la Unidad de Almacén.

3.4. ADELANTOS

No se otorgará adelanto directo.

3.5. PENALIDADES

3.5.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de compra, la Entidad aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del monto total de la orden de compra vigente o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para bienes y servicios donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden de compra o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

3.6. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

3.7. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No se realizarán reajustes en el presupuesto.

3.8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial. Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL, resuelto por el Tribunal Arbitral integrado por un miembro, cometiéndose ambas partes a la jurisdicción del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque, a cuyas normas, administración y decisión declaran conocerlas y aceptarlas en su integridad. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas






UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO

4.1.1 CARACTERÍSTICAS EQUIPO UPS 6KVA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN		EQUIPO UPS 6KVA		
ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	IMAGEN (referencial)
01	<ul style="list-style-type: none">✓ Tipo: Monofásico✓ Diseño: Torre✓ Tecnología: Online doble conversión o similar✓ Potencia: 6KVA – 6000VA✓ Garantía de fábrica: 2 años✓ Tensión de entrada: 220- 240 VAC✓ Frecuencia de entrada: 50 / 60 HZ✓ Tensión de salida: 208 - 240 VAC✓ Salidas: 3✓ Distorsión armónica total (THDv): $\leq 1\%$✓ Tipo de interfaz: USB, RS-232✓ Tipo de batería: PB-CA SELLADAS, AGM, sin mantenimiento o similar✓ Tipo de carga: I/U (corriente constante / tensión constante)✓ Rendimiento total modo on-line: $93\% \div 94\%$	Unidad	01	

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

5.1.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- a) El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- b) Se considera bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o materiales, equipos y herramientas para el mantenimiento electromecánico.



JUAN ANTONIO MARIN HERRERA
DNI:71247670



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el formato correspondiente adjunto a las bases, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el formato correspondiente, establecido en las bases del procedimiento de selección.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del

JUAN ANTONIO MARIN HERRERA
DNI:71247670





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el formato correspondiente adjunto a las bases, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.



JUAN ANTONIO MARIN HERRERA
DNI:71247670